

Esta guía está destinada a cualquier organización o entidad que tenga previsto organizar consultas locales, nacionales, regionales o mundiales para apoyar la elaboración del proyecto de Observación general Nº 27 del Comité de los Derechos del Niño sobre el derecho de los niños al acceso a la justicia y a recursos efectivos.

Las consultas deberán concluir antes de **diciembre de 2024**, y los resultados clave deberán presentarse **antes del 31 de diciembre de 2024** a través de un **formulario en línea** disponible en la página web del CDN en <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/draft-general-comment-no-27-childrens-rights-access>. En la página web también hay disponible una versión en Word del formulario como referencia. Dado que se espera una gran cantidad de contribuciones, se pide a las organizaciones que presenten recomendaciones específicas y concretas resultantes de las consultas, teniendo en cuenta el objetivo de informar la redacción de la observación general.

- El marco de consulta sugerido a continuación incluye (1) un conjunto de preguntas generales y (2) un conjunto de preguntas en relación con las vías/mecanismos disponibles para proporcionar una solución efectiva en el ámbito geográfico de la consulta.
- Las preguntas sobre vías/mecanismos pueden debatirse para cada uno de los tipos de vías/mecanismos enumerados a continuación o, alternativamente, puede realizarse un debate comparativo para los distintos tipos de vías/mecanismos. En el formulario en línea, sólo podrá enviar una respuesta consolidada.
- No dude en seleccionar sólo algunas de las preguntas y adaptarlas a su contexto geográfico. No se espera que responda a todas las preguntas. Esto dependerá de la naturaleza de los participantes seleccionados y del tiempo asignado a la consulta.
- Las preguntas que figuran a continuación pueden utilizarse en entrevistas con informadores clave o en consultas a nivel local, nacional, regional o mundial. En las consultas regionales o mundiales, los participantes podrán comparar las experiencias de su país.
- Se espera que los informadores clave y los participantes en las consultas sean profesionales que trabajen en las diferentes vías/mecanismos; proveedores de servicios; personal de los ministerios pertinentes; organizaciones de la sociedad civil, académicos y cualquier otro actor relevante.
- Si las preguntas que figuran a continuación se consideran demasiado detalladas para las consultas regionales o mundiales, estos debates podrían tratar de forma más general los **obstáculos** que impiden a los niños, niñas y adolescentes (NNA) acceder a la justicia (jurídicos, sociales/culturales, financieros, prácticos); los grupos más discriminados; las **buenas prácticas y las recomendaciones**.

## Cuestiones generales

### Marco jurídico y político (por favor, comparta las disposiciones clave)

- ¿Está previsto por ley el derecho de los NNA a recursos adecuados, efectivos, rápidos y apropiados? ¿Se excluye a algunos NNA de esta disposición?
- ¿Prevé o reconoce la ley mecanismos de recurso no judiciales? ¿Son estos mecanismos directamente accesibles a los NNA?
- ¿Está previsto por ley el derecho de los NNA a emprender acciones legales en su propio nombre? ¿a través de un progenitor o tutor? ¿a través de un representante legal elegido o designado?
- ¿Está previsto por la ley el derecho de los NNA a ser oídos en todos los procedimientos que les afecten, si así lo desean, de una manera adaptada a su edad, madurez e interés superior, ya se trate de procedimientos judiciales o administrativos, o de cualquier otro tipo de recurso previsto por la legislación?

### Presupuestos

- ¿Son suficientes los recursos humanos y financieros asignados al acceso de los NNA a la justicia? ¿Se tiene en cuenta el acceso de los NNA a la justicia en el presupuesto nacional?
- ¿Se incluye en general a los NNA en las inversiones nacionales globales en acceso a la justicia y Estado de derecho?

### Seguimiento y supervisión

- ¿Hay datos disponibles y desglosados sobre el acceso de los NNA a la justicia y a recursos efectivos? Por favor, compártalos.
- ¿Cómo supervisa el Estado el acceso de los NNA a la justicia y el derecho a la reparación?
- ¿Proporciona el Estado una supervisión eficaz de los sistemas de justicia informal allí donde existen?

### Servicios y programas

- Sírvase describir los servicios y programas que proporcionan información, asesoramiento y asistencia jurídica, social o paralegal a los NNA que buscan una solución (centros de defensa sociojurídica, clínicas jurídicas, "abogados descalzos", grupos paralegales comunitarios, etc.).
- Sírvase describir los programas de educación sobre los derechos del NNA en el país, incluso en las escuelas, y si la enseñanza incluye información sobre el derecho a recurso.

## Preguntas específicas sobre vías o mecanismos

Puede debatir las siguientes preguntas para cada tipo de vías/mecanismos enumerados a continuación o, como alternativa, comparar la situación en los distintos tipos de vías que sean pertinentes. En el formulario en línea, sólo podrá enviar una respuesta consolidada.

1. Mecanismos de reclamación dentro de la administración gubernamental/ministerios
2. Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, Defensores del Pueblo, Instituciones Independientes de Derechos del NNA o mecanismos similares
3. Sistema judicial: asuntos administrativos
4. Sistema judicial: asuntos civiles
5. Sistema judicial: asuntos penales
6. Resolución alternativa de litigios, como la mediación o el arbitraje
7. Sistema de justicia comunitario consuetudinario, tribal, indígena, religioso o informal
8. Otros mecanismos pertinentes identificados en la convocatoria de propuestas de la página web del CDN

### Tipo de casos

- ¿Qué tipo de casos contempla la(s) vía(s)/el(los) mecanismo(s)?

### Base normativa - por favor comparta las disposiciones legales y políticas clave

- ¿Está establecido por ley u otras normas el derecho de los NNA a (1) iniciar y (2) participar en estos procedimientos?
- ¿Pueden los NNA iniciar y/o participar por sí mismos o sólo a través de un adulto (o ambos)? ¿Necesitan el consentimiento de los padres?
- ¿Existe un límite de edad para (1) iniciar y (2) participar y, en caso afirmativo, cuál es?

<p><b>Representación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el NNA no puede llamar personalmente la atención de este organismo o procedimiento, ¿quién puede hacerlo en su nombre?</li> <li>• Si los NNA no pueden ser oídos en persona, ¿quién puede representar las opiniones o los intereses del NNA (por ejemplo, un familiar, un tutor, un profesor, un funcionario de protección de derechos)?</li> <li>• ¿Tiene derecho el NNA a un abogado?</li> <li>• ¿Tiene la persona o agencia que representa al NNA la obligación de consultar al menor afectado y tener en cuenta sus opiniones?</li> </ul>
<p><b>Aceptabilidad y confianza</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Se considera cultural y socialmente aceptable que los NNA recurran a esta vía?</li> <li>• ¿Recurrir a esta vía implica la posibilidad de un impacto negativo para el NNA (como represalias o exclusión)?</li> <li>• ¿En general, la población confía en esta vía?</li> </ul>
<p><b>Garantías procesales y medidas adaptadas a los NNA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Están los procedimientos adaptados a los NNA? (véanse ejemplos de medidas de este tipo más abajo)</li> <li>• ¿Están los profesionales implicados formados o especializados en los derechos del NNA? ¿Es suficiente/adecuada la formación?</li> <li>• ¿Hay asistencia jurídica y representación legal gratuitas disponibles y accesibles para todos los NNA, incluso en su propio nombre, sin discriminación?</li> </ul>
<p><b>Información y apoyo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Está la información sobre esta vía/mecanismo adaptada a los NNA, traducida a las distintas lenguas nacionales y disponible en todas las zonas de los países, incluidas las zonas remotas y las instalaciones cerradas?</li> <li>• ¿De qué tipo de apoyo se dispone (jurídico, social, paralegal, persona de apoyo, otro) y está disponible para todos los NNA?</li> <li>• ¿Cuál es la calidad de ese apoyo y está adaptado a los NNA?</li> <li>• ¿Cómo se informa a los NNA del resultado del procedimiento?</li> </ul>
<p><b>Recursos y reparaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿De qué recursos disponen los NNA?</li> <li>• ¿Son eficaces los remedios en general cuando se trata de NNA?</li> <li>• ¿Cuáles son las reparaciones disponibles para los NNA?</li> </ul>
<p><b>Divulgación y no discriminación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿La vía/mecanismo y los servicios asociados tienen en cuenta las situaciones particulares de vulnerabilidad a las que se enfrentan determinados NNA y adaptan su alcance y respuestas en consecuencia (por ejemplo, líneas telefónicas de ayuda, el uso de equipos móviles/visitas a domicilio, horarios flexibles, asignación de personal con perspectiva de género, recursos lingüísticos/de traducción y accesibilidad para NNA con discapacidades)?</li> <li>• ¿Existe algún grupo de NNA excluido o discriminado en este mecanismo?</li> <li>• ¿Cuáles son los costes de acceso a esta vía y otros obstáculos no mencionados (por ejemplo, la situación geográfica)?</li> </ul>

**Ejemplos de medidas adaptadas a los NNA, según las Directrices de las Naciones Unidas sobre la justicia en asuntos concernientes a los NNA víctimas y testigos de delitos, y las Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a los NNA.** Estos principios se consideran pertinentes para el acceso de los NNA a la justicia en general, aunque algunas de las medidas enumeradas puedan ser específicas de los procedimientos penales:

- Se da prioridad a los casos de NNA y se aplican plazos y calendarios restringidos
- Se impide el contacto directo entre el NNA y el presunto autor antes, durante y después de las vistas (por ejemplo, con conexiones de vídeo en directo, pantallas para proteger al NNA del acusado, excluyendo al acusado de la sala durante el testimonio del NNA (sin dejar de escucharle) o permitiendo que los NNA en procedimientos civiles sean escuchados en casa, o en la escuela o en cualquier otro entorno adecuado)
- Se siguen adecuadamente los procedimientos para establecer el derecho del NNA a una determinación del interés superior en todas las fases del procedimiento
- Los NNA están acompañados por una persona de apoyo formada durante todo el proceso judicial
- Los NNA reciben apoyo social, psicológico, médico y de otro tipo, según sea necesario
- Los NNA no son interrogados más de dos veces, y las grabaciones de vídeo son admisibles como prueba en los tribunales penales y civiles (las grabaciones de vídeo deben ser una práctica habitual en los procedimientos penales, pero pueden ser opcionales en los procedimientos civiles)
- Se regula el contrainterrogatorio de NNA en el ámbito penal
- Los NNA en situaciones vulnerables, incluidos los NNA con discapacidades y los pertenecientes a grupos minoritarios, reciban las adaptaciones, los traductores, los intérpretes, las ayudas a la comunicación y el apoyo necesarios para poder participar en los procesos judiciales en igualdad de condiciones